



Ajuntament de Banyeres del Penedès
(Tarragona)

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DEL PENEDÈS Y La ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES De ALUMNOS DE LA ESCUELA MARE DE DÉU DEL PRIORAT PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PROYECTO MUSICAL «UIUI, UN NIÑO UN INSTRUMENTO», DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2025-2026

Banyeres del Penedès, a 30 de diciembre de 2025

REUNIDOS

Por un lado, el Sr. Amadeu Benach i Miquel, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Banyeres del Penedès y Regidor de Enseñanza de la misma corporación, que actúa en su nombre y representación.

Y de la otra banda la Sra. Maria José Carvajal López con DNI, Presidenta de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos de la Escuela Mare de Déu del Priorat, con CIF G43264084 y domicilio a la Avda. Virgen del Priorat s/n de Banyeres del Penedès.

Asistidos por la Sra. Immaculada Rocio Santos Cuellas, secretaria interventora accidental del Ayuntamiento de Banyeres del Penedès.

Y reconociéndose las partes el carácter con el que intervienen, poderes y facultades suficientes para formalizar el presente convenio,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Asociación de Madres y Padres de Alumnos de la Escuela Mare de Déu del Priorat es una entidad sin ánimo de lucro válidamente constituida, que velatorio para la mejora de la calidad educativa del alumnado. En este marco, y dentro de sus acciones, se contempla la organización, la gestión y dirección de actividades educativas en la etapa que va de los 4 a los 12 años de edad.

SEGUNDO.- Que es objetivo de este Ayuntamiento apoyar y contribuir a la consolidación de las varias actividades que la AMPA realiza, en este marco, y dentro de sus acciones, se contempla la ampliación, durante el curso 2025-2026, del proyecto musical en horario escolar llamado «UIUI, Un Niño Un Instrumento» implantado desde el curso escolar 2022-2023.

TERCERO.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula los supuestos y la forma del otorgamiento de subvenciones de la Administración pública.

Por todo esto, y para regular la concesión de una subvención a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos de la Escuela Mare de Déu del Priorat, las partes firmantes subscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto y finalidad

El objeto de este convenio es regular la concesión de una subvención a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos de la Escuela Mare de Déu del Priorat, por la ampliación, durante el curso 2025-2026, del proyecto musical llamado «UIUI, Un Niño Un Instrumento» que se lleva a cabo un horario escolar y que fue implantado a partir del curso escolar 2022-2023.

Desde hace tres cursos escolares, el proyecto ofrece la oportunidad de poner en contacto los alumnos de 5.º y 6.º con una verdadera experiencia musical, aprender a tocar un instrumento, en



Ajuntament de Banyeres del Penedès
(Tarragona)

este caso instrumentos de viento, hacer música con los compañeros y desarrollar una base musical. A partir del curso escolar 2025-2026 el proyecto se amplía para los alumnos de 4.º

SEGUNDO.- Beneficiario

2.1 Requisitos

Se ha comprobado que la Asociación de Madres y Padres de Alumnos de la Escuela Mare de Déu del Priorat no es deudora por ningún concepto del Ayuntamiento de Banyeres del Penedès y que, por lo tanto, cumple los requisitos que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, para ser beneficiaria de una subvención pública.

2.2 Obligaciones

La Asociación de Madres y Padres de Alumnos de la Escuela Mare de Déu del Priorat se compromete a adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad a la financiación pública de las actividades objeto de este convenio, mediante la publicación en todo el material gráfico y de difusión "con la colaboración del Ayuntamiento de Banyeres del Penedès", junto con su logotipo, de acuerdo con las normas gráficas que tiene establecidas este Ayuntamiento.

TERCERA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Esta subvención es compatible con otras destinadas a la misma finalidad. En cualquier caso, conjuntamente con otras subvenciones, las cantidades otorgadas no podrán exceder el coste total de las actuaciones objeto de la subvención.

CUARTA.- Importe y forma de pago

El Ayuntamiento de Banyeres del Penedès subvenciona a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos de la Escuela Mare de Déu del Priorat para la actividad especificada en la cláusula primera de este convenio, con la cantidad total de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €)**, a cargo de la partida presupuestaria 3231 782.04 del presupuesto vigente.

Esta cantidad será abonada por transferencia bancaria al número de cuenta que facilite la entidad, en un plazo de 20 días desde la firma de este convenio, regulador de la concesión de la subvención de la siguiente manera:

- 80% del importe total de subvención a la resolución del acuerdo de concesión, considerado como anticipo o adelanto, en seguimiento del concepto indicado al arte. 126.3 del ROAS.
- 20% restante una vez presentada la justificación y sea verificada por el Área de Intervención del Ayuntamiento.

QUINTA.- Forma de justificación y plazo

La actividad objeto de la subvención que se regula en el presente convenio se tendrá que justificar como fecha máxima el 31 de julio de 2026.

En caso de que la entidad presente la justificación antes de la fecha máxima estipulada, el Área correspondiente comprobará que esta es correcta y dará el visto y aprobado para proceder al pago restante de la subvención, que será ingresado a la entidad en el plazo máximo de un mes.

La entidad tendrá que justificar la subvención mediante la modalidad de "cuenta justificativa", que contendrá:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones por las cuales se otorga la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.



Ajuntament de Banyeres del Penedès
(Tarragona)

2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada de gastos que se subvencionan, con identificación del acreedor, de su importe, fecha de emisión y fecha de pago, llenando el cuadro del Anexo 2 «Justificación de subvención». Las facturas (o documentos de valor probatorio equivaliendo) tendrán que estar a disposición de la Intervención del Ayuntamiento de Banyeres del Penedès en cualquier momento, para realizar, si se tercia, el control financiero de la subvención.

Previamente al otorgamiento de esta subvención, la entidad ha declarado de manera responsable que no tiene ningún afán de lucro y que no destina ninguna cantidad económica a ingresos de sus miembros y que, por lo tanto, la totalidad de la subvención se corresponde con los gastos derivados de sus actividades.

SEXTA.- Control financiero

Según la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que, dado el caso, realice el Ayuntamiento de Banyeres del Penedès. La no observancia de esta obligación puede dar lugar al reintegro de la subvención concedida y a la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.

SÉPTIMA.- Régimen jurídico aplicable

En todo aquello no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, así como, si procede, las previsiones que contengan las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025 y la normativa aplicable de la Ley General Presupuestaria, la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de procedimiento, y el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de las Administraciones Públicas, en todo aquello que no sea contrario a la Ley general de Subvenciones.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del presente convenio, en el lugar y fecha mencionados al encabezamiento.

El Alcalde
del Ayuntamiento de Banyeres del Penedès

La Presidenta del AMPA
de la Escuela Mare de Déu del
Priorat

La secretaria interventora accidental
del Ayuntamiento de Banyeres del Penedès